



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная  
организация  
Объединенных  
Наций

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

## COMITÉ FORESTAL

### 20.º PERÍODO DE SESIONES

Roma (Italia), 4 – 8 de octubre de 2010

## DECISIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS ÓRGANOS RECTORES DE LA FAO DE INTERÉS PARA EL COMITÉ

### I. CONSEJO DE LA FAO

1. En su 136.º período de sesiones, celebrado en junio de 2009, el Consejo de la FAO<sup>1</sup>:
  - a) refrendó el informe del 19.º período de sesiones del Comité Forestal, incluida la estrategia de la FAO para los bosques y la actividad forestal, elaborada en consulta con todos los Estados Miembros y con las comisiones forestales regionales.
  - b) apoyó la función de liderazgo de la FAO en la Asociación de Colaboración en materia de Bosques.
  - c) respaldó la participación activa de todos los Miembros en el XIII Congreso Forestal Mundial, que se celebraría en Argentina en octubre de 2009.
  - d) corroboró la necesidad de que se proporcionaran más recursos en apoyo de la labor de la FAO relacionada con el sector forestal.
  - e) pidió que en el siguiente período de sesiones del Comité Forestal (COFO) se siguiera avanzando en el establecimiento de prioridades dentro del Programa de trabajo.
2. Tal vez el Comité desee examinar una respuesta a la petición de la letra e) del punto 1 al abordar el tema 8 del programa (Prioridades programáticas para la FAO en el sector forestal).

<sup>1</sup> CL 136/REP pp. 7-11.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org)

3. **En su 139.º período de sesiones, celebrado en mayo de 2010, el Consejo de la FAO<sup>2</sup>:**
- a) aprobó la resolución 1/2010 (Anexo 1), por la que se enmiendan los Estatutos de la Comisión Forestal y de la Flora y Fauna Silvestres para África.
  - b) aprobó la resolución 2/2010 (Anexo 2), por la que se sanciona el cambio del nombre de la Comisión Forestal para el Cercano Oriente y se aprueban algunas enmiendas a sus Estatutos.
  - c) estuvo de acuerdo con la propuesta de que el Comité Forestal examinase las actividades de los órganos forestales y de pastos regionales en el Cercano Oriente con vistas a mejorar la coordinación y evitar la superposición de las actividades.
4. **Tal vez el Comité desee responder a la propuesta de la letra c) del punto 3 invitando a la Comisión Forestal y de Áreas Silvestres de Pastoreo del Cercano Oriente a examinar las actividades de los órganos pertinentes que se ocupan de dicha materia en la región con miras a fomentar la coordinación y la colaboración.**
5. En el mismo período de sesiones, el Consejo<sup>3</sup>:
- a) invitó al Comité Forestal y a otros comités técnicos a examinar sus reglamentos teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el documento CCLM 90/2 y las recomendaciones formuladas en el informe del 90.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM).
  - b) reconoció que la autoridad para enmendar los respectivos reglamentos residía en los comités técnicos, que tenían sus propias necesidades funcionales específicas. No obstante, el Consejo resaltó la conveniencia de que los reglamentos de los distintos comités técnicos fueran coherentes entre sí.
6. El CCLM, en su 90.º período de sesiones, invitó a los comités técnicos a examinar los asuntos siguientes<sup>4</sup>:
- a) El CCLM recordó que el Plan inmediato de acción (PIA) había solicitado una función más destacada para los presidentes de los comités técnicos, pidiendo a estos que facilitaran el mantenimiento de consultas detalladas entre los miembros sobre el programa, la estructura y otros asuntos (medida 2.59 del PIA).
  - b) El CCLM recomendó que se invitara a los comités técnicos a determinar si debía enmendarse su Reglamento para prever la creación de un comité directivo o una mesa, de modo que actuara no solo durante los períodos de sesiones, sino también entre los mismos.
  - c) El CCLM consideró que podría añadirse al Reglamento una referencia genérica a las funciones del comité de dirección o mesa, por ejemplo “encargarse de los preparativos de los períodos de sesiones”, pero se trataba de una cuestión que competía a cada comité técnico. Quizás no era necesario incluir una descripción detallada de las funciones, habida cuenta de la naturaleza dinámica de las funciones de tales órganos.
  - d) El CCLM examinó también la cuestión del número de miembros elegidos por cada Comité para constituir un comité de dirección o mesa. El CCLM consideró que en algunos comités técnicos podría lograrse un número de miembros más amplio con el fin de asegurar la representación de todas las regiones mediante el aumento del número total de miembros hasta siete (uno por región geográfica) o seis miembros, como en el caso de los Comités de Pesca (COFI) y el Comité Forestal (COFO). El CCLM subrayó

---

<sup>2</sup> CL 139/REP pp. 60-62.

<sup>3</sup> CL 139/REP pp. 55-56.

<sup>4</sup> CL 139/6 pp. 10-14.

que se trataba de una cuestión que debía ser examinada por cada Comité Técnico teniendo en cuenta todas las consideraciones pertinentes, inclusive el hecho de que algunas regiones podrían tener dificultades en ocupar todos los puestos.

- e) El CCLM observó que debía abordarse también la cuestión del momento de la elección de los miembros y, en particular, si debía efectuarse al comienzo o al final de los períodos de sesiones. El CCLM señaló que en algunos comités técnicos y órganos estatutarios de la FAO se había suscitado un debate sobre el momento de efectuar las elecciones, y que, en general, las propuestas de que las elecciones se celebraran al final de los períodos de sesiones habían recibido un apoyo mayor. A este respecto, el CCLM observó que, en virtud de los reglamentos vigentes de los comités técnicos el Presidente y los demás miembros de la Mesa permanecían en funciones hasta la elección de un nuevo Presidente y los demás miembros, pero no se precisaba si la elección se llevaba a cabo al principio o al final de los períodos de sesiones de los comités, proporcionando así una flexibilidad suficiente para una elección ya sea al principio o al final de los períodos de sesiones.
- f) El CCLM recordó que en el futuro los comités técnicos informarán al Consejo sobre las cuestiones relativas al programa y al presupuesto, y a la Conferencia sobre las políticas y la reglamentación (medida 2.56 del PIA) y que para poner en práctica esta medida, la Conferencia en su 36.º período de sesiones había aprobado enmiendas a la Constitución y al Reglamento General de la Organización. El CCLM observó que la aplicación de esta medida precisaba enmiendas correspondientes en los reglamentos de los Comités, y recordó que en su 84.º período de sesiones (2-4 de febrero de 2009) había recomendado ya una posible modificación del Reglamento conforme a las pautas siguientes:

*“En cada período de sesiones, el Comité aprobará un informe en el que se reproduzcan sus pareceres, recomendaciones y, cuando así se solicite, el criterio de la minoría. El Comité hará todo lo posible para garantizar que las recomendaciones sean precisas y se puedan aplicar. Las cuestiones en materia de política y regulación se presentarán a la Conferencia, mientras que las referentes al programa y al presupuesto se presentarán al Consejo. Toda recomendación adoptada por el Comité que afecte al programa o a las finanzas de la Organización se pondrá en conocimiento del Consejo, junto con las observaciones de los comités competentes de este último”* (las adiciones corresponden al texto subrayado).

7. El CCLM tomó nota de las observaciones formuladas en el documento CCLM 90/2 respecto de la necesidad de que el calendario de reuniones de los comités técnicos fuera acorde con el calendario de reuniones adjuntado como apéndice a la Resolución 10/2009, titulada “Aplicación del Plan inmediato de acción (PIA) sobre la reforma del nuevo sistema de programación, presupuestación y seguimiento basado en resultados” (medidas 3.1 a 3.11) para que los Comités del Programa y de Finanzas pudieran tener en cuenta sus informes al prestar asesoramiento al Consejo en el marco del nuevo ciclo presupuestario. El CCLM invitó a los comités técnicos a que examinaran si debía enmendarse o no su reglamento a este respecto<sup>5</sup>.

**8. El Comité recomendó, en su 18.º período de sesiones, que los presidentes de las comisiones forestales regionales desempeñen una función activa en la planificación y la gestión de la labor del Comité a través de su Comité de Dirección. Esta ha sido la práctica seguida en los dos últimos períodos de sesiones del COFO y ha resultado un medio eficaz para incrementar la participación en el programa del COFO y dar un impulso al desarrollo de su período de sesiones.**

9. Los presidentes de las comisiones forestales regionales son elegidos por sus iguales en la región sobre la base de un sistema de rotación por países. Los presidentes de las comisiones

---

<sup>5</sup> CL 139/6.

forestales regionales pertenecen al Comité de Dirección del COFO desde el comienzo del período de sesiones en curso hasta la elección siguiente en sus comisiones respectivas. Así pues, los miembros de un Comité de Dirección del COFO serían sustituidos por turno entre los períodos de sesiones del COFO por los nuevos presidentes de las comisiones forestales regionales. El objetivo de esta propuesta es reforzar los vínculos entre las comisiones forestales regionales y el COFO, así como reforzar las contribuciones del Comité a las conferencias regionales.

**10. A partir de la orientación del Consejo y de las recomendaciones del CCLM, tal vez el Comité desee examinar los siguientes cambios en su Reglamento con el fin de aprobarlos:**

**Artículo I Mesa**

1. En el primer período de sesiones que se celebre en cada bienio, el Comité elegirá un Presidente, ~~un Primer Vicepresidente y otros cinco Vicepresidentes~~ entre los representantes de sus miembros. El Presidente y los seis Presidentes de las comisiones forestales regionales de la FAO que desempeñarán sus funciones hasta la elección de un nuevo Presidente y nuevos Vicepresidentes y actuarán como Comité de Dirección durante los períodos de sesiones. Los seis Presidentes de las comisiones forestales regionales de la FAO desempeñarán la función de Vicepresidentes. El Presidente permanecerá en el cargo hasta la elección de un nuevo Presidente. Los Vicepresidentes permanecerán en el cargo hasta concluir sus mandatos como Presidentes en sus respectivas comisiones forestales regionales. El Presidente recién elegido de una comisión forestal regional sustituirá automáticamente a su antecesor en el Comité de Dirección.
- 1 bis Al elegir al Presidente, el Comité tomará debidamente en cuenta que resulta deseable garantizar una rotación equitativa del cargo entre las regiones.
- 2 El Presidente, o, en su ausencia, uno de los Vicepresidentes, presidirá las sesiones del Comité y ejercerá las demás funciones que sean necesarias para facilitar las tareas de este. En caso de que el Presidente y el ~~Primer~~ Vicepresidente se vean imposibilitados de dirigir una reunión, el Comité designará ~~a uno de los Vicepresidentes o, a falta de ellos,~~ a un representante de uno de sus Miembros, para que ocupe la Presidencia.
2. bis Entre los períodos de sesiones, el Comité de Dirección facilitará la consulta con los Miembros en relación con los programas, la metodología de las reuniones y otros asuntos, y tomará otras medidas pertinentes de preparación para los períodos de sesiones.

**Artículo II Períodos de sesiones**

2. El Comité celebrará normalmente un período de sesiones en cada bienio, ~~preferiblemente a principios de los años en que no haya Conferencia con un calendario que permita que el Comité del Programa y el Comité de Finanzas tomen en consideración el informe del Comité al formular su asesoramiento para el Consejo.~~ El Director General convocará los períodos de sesiones en consulta con el Presidente del Comité, teniendo en cuenta las propuestas hechas por este.

**Artículo VI Actas e informes**

1. En cada período de sesiones, el Comité aprobará un informe al Consejo y a la Conferencia en el que se reproduzcan sus pareceres, recomendaciones y resoluciones, incluso el criterio de la minoría, cuando así se solicite. El Comité hará todo lo posible para garantizar que las recomendaciones sean precisas y se puedan aplicar. Toda recomendación aprobada por el Comité que afecte al programa o a las

finanzas de la Organización o a cuestiones jurídicas o constitucionales se pondrá en conocimiento del Consejo, junto con las observaciones de los Comités auxiliares competentes del mismo.

## II. COMITÉ DE LA CONFERENCIA SOBRE LA EVALUACIÓN EXTERNA INDEPENDIENTE (CoC-EEI)

### Segunda reunión del CoC-EEI (23 de junio de 2010)

11. Con arreglo al Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO, las medidas de reforma encaminadas a aumentar la eficacia de la gobernanza de la FAO incluyen la elaboración de programas de trabajo plurianuales para los órganos rectores. A este respecto, las medidas pertinentes del PIA prevén lo siguiente:

*El Consejo, los Comités del Programa y de Finanzas, el CCLM, las conferencias regionales y los comités técnicos tomarán cada uno las iniciativas siguientes: (medida 2.70)*

- a. prepararán un programa de trabajo plurianual, de una duración mínima de cuatro años, una vez por bienio que examinará el Consejo o la Conferencia (de acuerdo con sus líneas de notificación respectivas) (medida 2.71);*
- b. prepararán un informe sobre sus progresos en relación con el programa de trabajo una vez cada dos años destinado también al examen del Consejo o de la Conferencia (medida 2.72).*

12. El CoC-EEI examinó los progresos realizados en este aspecto. Llegó a la conclusión de que los órganos que celebran reuniones anuales o con una frecuencia mayor han adoptado ya un programa plurianual de trabajo o se encuentran en vías de hacerlo: el Comité del Programa ya había aprobado su programa plurianual de trabajo en abril de 2010 y se había adelantado mucho en la elaboración del proyecto correspondiente al Comité de Finanzas, cuya aprobación se espera en el próximo período de sesiones en octubre. Con ocasión de dos seminarios oficiosos en julio y septiembre, se discutiría un proyecto de programa plurianual de trabajo para el Consejo con miras a su examen y aprobación en noviembre-diciembre de 2010. El Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos debería examinar y aprobar su programa plurianual en septiembre de 2010.

13. Además, el CoC-EEI tomó nota de que los órganos que celebraban períodos de sesiones bienales encontraban una dificultad especial en este terreno. Tal como exige el PIA, los comités técnicos y las conferencias regionales deberían también preparar programas de trabajo plurianuales. Al igual que en el caso de los demás órganos rectores, tales programas de trabajo plurianuales deberían tener una duración de cuatro años como mínimo y deberían ser examinados por el Consejo o por la Conferencia, de conformidad con las respectivas líneas de notificación de los comités técnicos y las conferencias regionales.

14. Debido a que no existían precedentes, no se previó la inclusión de los programas plurianuales de trabajo en las agendas de las conferencias regionales y los comités técnicos celebrados en 2010 no se habían incluido sus programas plurianuales de trabajo, debido a su carácter novedoso. Dado que esos órganos rectores celebraban tan solo un período de sesiones cada dos años, sus programas plurianuales de trabajo se finalizarían en sus siguientes reuniones, en 2012, tras la realización del trabajo preparatorio, que podría comenzar durante el bienio en curso.

15. Tal vez el Comité desee pedir a la Secretaría que prepare, en consulta con el Comité de Dirección, un proyecto de programa plurianual de trabajo para el período 2012-2015 a efectos de su estudio en su 21.º período de sesiones en 2012.

### III. CONFERENCIAS REGIONALES DE LA FAO

**31.ª Conferencia Regional para América Latina y el Caribe (26 - 30 de abril de 2010, Ciudad de Panamá, Panamá)**<sup>6</sup>

16. La Conferencia Regional manifestó su aprecio por los trabajos realizados en la Comisión Forestal para América Latina y el Caribe (COFLAC) y respaldó las decisiones adoptadas por la COFLAC en su última reunión, particularmente en lo que respecta al manejo forestal sostenible y el desarrollo de sistemas agroforestales sostenibles. Apoyó también las orientaciones para revertir la pérdida de áreas forestales y los esfuerzos para incorporar la valorización de los activos ambientales en las cuentas nacionales. Sugirió que los comités técnicos, entre ellos la COFLAC, podrían tener un papel asesor para las conferencias regionales e impulsar la cooperación Sur-Sur.

17. La Conferencia Regional expresó su preocupación ante el deterioro de los recursos naturales, la repercusión del cambio climático y la frecuencia en aumento de los desastres naturales.

18. Reconoció asimismo la existencia de evidencias sobre la gravedad del cambio climático, así como el fuerte impacto de sus efectos sobre el sector agropecuario y la elevada vulnerabilidad de los países más pobres. La Conferencia indicó que el desarrollo de biocombustibles debe ser considerado como una de las alternativas para la reducción de las emisiones de carbono, dentro de un enfoque amplio que considere medidas para evitar el agravamiento del cambio climático, sobre la base del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y enfatizó la necesidad de priorizar las actividades de adaptación al cambio climático e intensificar las prácticas que favorecen la mitigación. Solicitó que la FAO evalúe la posibilidad y conveniencia de establecer un sistema de monitoreo de las repercusiones del cambio climático sobre los sectores agropecuario, pesquero y forestal.

**26ª Conferencia Regional para África (6 - 7 de mayo de 2010, Luanda, Angola)**<sup>7</sup>

19. La Oficina Regional para África propuso seis áreas prioritarias respecto de la asistencia técnica de la FAO en el bienio siguiente a la Conferencia Regional para África. Estas seis áreas prioritarias son: “promoción del incremento sostenible de la producción agrícola y la diversificación de cultivos; promoción de la utilización y la ordenación sostenibles de los recursos naturales, incluidos la tierra y el agua, la pesca y los bosques; respaldo del acceso al mercado y de medidas sanitarias para mejorar el comercio; fomento de la gestión de la información y los conocimientos; incorporación de la preparación para situaciones de emergencia y la gestión de riesgos; formulación y aplicación de políticas agrícolas eficaces, integrando simultáneamente las cuestiones de género en cuanto tema intersectorial”.

20. La Conferencia Regional ratificó las esferas prioritarias para 2010-11 y 2012-13 y recomendó que la FAO:

- “apoyara a los Estados Miembros en la preparación de planes de inversión adecuados;
- garantizara la disponibilidad de suficientes datos para examinar los resultados antes del final de 2013.”

21. La Conferencia Regional observó que:

<sup>6</sup> LARC/2010/REP pp. 18, 19, 20, 23, 45, 62, 63, 66.

<sup>7</sup> ARC/10/REP pp. 35, 36, 42, 43.

- el cambio climático es una cuestión compleja e importante que tiene consecuencias directas en la seguridad alimentaria y la gestión de los recursos naturales;
- África se enfrenta a graves problemas derivados del cambio climático que están directamente relacionados con la inseguridad alimentaria;
- el cambio climático debe abordarse fundamentalmente en el ámbito nacional y regional junto con otros temas de carácter transversal; hay numerosos nexos y consecuencias entre el cambio climático y la conservación de los bosques, la competencia por los recursos naturales (especialmente entre los seres humanos y los animales), la desertificación con especial referencia al Sahel (por ejemplo la cuestión de la reducción del tamaño del Lago Chad);
- los efectos podrían mitigarse mediante el esfuerzo de los Estados Miembros.

22. La Conferencia Regional recomendó que la FAO:

- Colabore con los gobiernos nacionales para establecer programas de creación de capacidad institucional y promover la concienciación, incluida la integración de los conocimientos autóctonos para ayudar a las comunidades rurales a comprender y afrontar el cambio climático en relación con la seguridad alimentaria.
- elabore modelos de previsión así como estrategias y políticas regionales y nacionales de mitigación del cambio climático;
- facilite el acceso a los mecanismos disponibles, como los créditos de carbono;
- establezca sistemas de seguimiento de datos;
- considere la posibilidad de prestar apoyo técnico para reforzar la capacidad y facilitar apoyo técnico para aplicar tecnologías efectivas como la agricultura de conservación y el uso de germoplasma adaptado a las condiciones locales, así como consideraciones relativas a las cuestiones de género;
- facilite la convocación de una reunión ministerial para examinar los efectos del cambio climático, su mitigación y la adaptación al mismo.

**27.<sup>a</sup> Conferencia Regional para Europa (13 – 14 de mayo de 2010, Ereván, Armenia)<sup>8</sup>**

23. La Conferencia Regional hizo hincapié en que se debería conceder prioridad a las actividades regionales que incluyan la promoción, el apoyo normativo, el fomento de la capacidad, la gestión de los conocimientos y foros neutrales para realizar debates sobre las siguientes esferas de acción:

- la provisión de datos y estadísticas mundiales básicos;
- la asistencia para definir unas políticas económicas, sociales, alimentarias y nutricionales nacionales prestando especial atención al fomento de la capacidad de los países menos adelantados para cumplir las expectativas mundiales y obtener beneficios a partir de las oportunidades de mercado;

---

<sup>8</sup> ERC/10/REP pp. 33.

- la función normativa en el plano mundial, así como el fomento de la capacidad para reforzar las capacidades técnicas e institucionales, especialmente en los países menos adelantados;
- la aplicación de normas sanitarias y fitosanitarias y relativas a la inocuidad alimentaria, incluidos los convenios mundiales;
- las enfermedades transfronterizas de los animales y las plantas;
- las situaciones de emergencia y la rehabilitación;
- la interfaz entre el cambio climático y la agricultura y el desarrollo rural;
- las cuestiones de género;
- la conservación y la ordenación de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos;
- la ordenación sostenible de los bosques.

**24. El Comité tal vez desee examinar las recomendaciones de las conferencias regionales, especialmente en el marco del tema 8 del programa (Prioridades programáticas para las actividades forestales de la FAO) y ofrecer una orientación específica al respecto.**

#### **IV. COMITÉ DE AGRICULTURA (COAG)**

**22.º período de sesiones del COAG (16 - 19 de junio de 2010, Roma)<sup>9</sup>**

25. El Comité apoyó la estrategia de la FAO para la intensificación sostenible de la producción de cultivos a través de un enfoque ecosistémico y un entorno favorable. Con respecto a la aplicación de la estrategia, tomó nota de que las áreas temáticas deberían abordarse simultáneamente, haciendo un mayor hincapié en la fase postcosecha, el acceso a los alimentos, la agrosilvicultura, las zonas de montaña, la incorporación de la perspectiva de género, los jóvenes y el empleo, así como el acceso a los recursos naturales y su gobernanza responsable.

26. El Comité tomó nota, entre otras, de las siguientes propuestas para su posible examen en el siguiente período de sesiones:

- mecanización en el sector agroforestal y en ecosistemas vulnerables;
- vinculación del agua y el suelo al cambio climático.

**27. El Comité desee tal vez aprovechar los debates pertinentes del COAG y hacer un llamamiento a una cooperación más estrecha en las esferas temáticas de la agrosilvicultura, el suelo y el agua. Tal vez el Comité desee asimismo solicitar que la Secretaría conceda prioridad a la cooperación en estas esferas en su programa de trabajo y que prepare una propuesta de cooperación reforzada para su examen en el siguiente período de sesiones.**

#### **V. COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

28. En su 12.ª reunión ordinaria, celebrada en octubre de 2009, la Comisión examinó la cuestión de los recursos genéticos forestales, en particular la preparación del informe sobre el estado de los recursos genéticos forestales en el mundo.

---

<sup>9</sup> Proyecto de informe del 22.º período de sesiones del Comité de Agricultura, pp. 7, 8, 8e, 8 i).



29. La Comisión “reconoció que el Comité Forestal de la FAO y todas las comisiones forestales regionales de la FAO habían aprobado la preparación del informe sobre el Estado de los recursos genéticos forestales en el mundo, y acogió con satisfacción las comunicaciones y actividades de divulgación que se habían llevado a cabo.”<sup>10</sup>

30. La Comisión pidió a la FAO “que preparara el informe sobre el Estado de los recursos genéticos forestales en el mundo para examinarlo en su 14.ª reunión ordinaria, como la primera evaluación autorizada de los recursos genéticos forestales de importancia para la ordenación forestal sostenible, la seguridad alimentaria, la mitigación de la pobreza y la sostenibilidad del medio ambiente”, y apoyó el esquema propuesto para ello. El documento COFO/2010/5.1 de la Secretaría proporciona más información al respecto.

31. La Comisión convino en establecer un Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos forestales (Grupo de trabajo sobre recursos genéticos forestales), aprobó sus estatutos y eligió a sus miembros.

32. La Comisión pidió a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes que participaran en el proceso de preparación. Subrayó la necesidad de que en la preparación del informe sobre el *Estado de los recursos genéticos forestales en el mundo* participaran el Comité Forestal, el CDB, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA), así como otras organizaciones e instituciones internacionales competentes. Subrayó, además, la necesidad de tener en cuenta las decisiones del CDB pertinentes para este trabajo.

33. La Comisión recomendó que el Director General de la FAO, en cooperación con el Departamento Forestal y el Comité Forestal, examinara las funciones del Cuadro de expertos en recursos genéticos forestales, teniendo en cuenta el establecimiento del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos forestales, así como su mandato en el ámbito de la Comisión.

34. Al aplicar la decisión anterior, la Secretaría preparó un análisis de la función y el mandato del Cuadro de expertos en recursos genéticos forestales, que se adjunta como Anexo 3.

**35. Tal vez el Comité desee estudiar el análisis mencionado y proporcionar sus opiniones al respecto para someterlas a la consideración del Director General de la FAO.**

---

<sup>10</sup> CGRFA-12/09/Report, pp. 48, 49, 51, 55, 57.

**Anexo 1****Resolución 1/2010*****Comisión Forestal y de la Flora y Fauna Silvestres para África (CFFSA)*****EL CONSEJO,**

**Reconociendo** que la Conferencia en su 10.º período de sesiones, celebrado del 31 de octubre al 20 de noviembre de 1959, estableció la Comisión Forestal para África mediante la resolución 26/59 y aprobó sus Estatutos;

**Recordando** que el Consejo, en su 94.º período de sesiones celebrado del 15 al 26 de noviembre de 1988, aprobó cambiar la denominación de la Comisión por “Comisión Forestal y de la Flora y Fauna Silvestres para África” (CFFSA);

**Recordando además** que el Consejo observó, en su 94.º período de sesiones, que el cambio de la denominación no suponía cambios en el mandato de la Comisión porque tanto la FAO como la Comisión habían mantenido la práctica de interpretar el concepto “forestal” en su sentido más amplio, incluyendo en él la flora y fauna silvestres, así como las materias próximas;

**Tomando nota** de que la Comisión, en su 16.ª reunión celebrada en Khartoum (República del Sudán) del 18 al 21 de febrero de 2008 y en su 17.ª reunión celebrada en Brazzaville (República del Congo) del 22 al 26 de febrero de 2010, pidió a la Organización que enmendara el artículo 1 de los Estatutos de la Comisión con el fin de añadir entre sus funciones la de prestar asesoramiento con respecto a la formulación de las políticas sobre la flora y la fauna silvestres;

**Decide**, con arreglo al párrafo primero del artículo VI de la Constitución, enmendar el artículo 1 de los Estatutos de la Comisión Forestal y de la Flora y Fauna Silvestres para África de la siguiente manera:

*“1. Las funciones de la Comisión serán las de asesorar en la formulación de políticas forestales y en materia de flora y fauna silvestres, y revisar y coordinar su aplicación en el plano regional; intercambiar información y, en general, por conducto de órganos auxiliares especiales, aconsejar los métodos y medidas más adecuados respecto a los problemas técnicos, y hacer las recomendaciones apropiadas con referencia a lo que antecede.”* (las adiciones corresponden al texto subrayado).

Aprobada el 21 de mayo de 2010.

**Anexo 2****Resolución 2/2010*****Comisión Forestal y de Áreas Silvestres de Pastoreo para el Cercano Oriente (CFPCO)*****EL CONSEJO,**

**Reconociendo** que la Conferencia en su séptimo período de sesiones, celebrado del 23 de noviembre al 11 de diciembre de 1953, estableció la Comisión Forestal para el Cercano Oriente mediante la resolución 24/53;

**Reconociendo además** que la Conferencia en su 10.º período de sesiones, celebrado del 31 de octubre al 20 de noviembre de 1959, aprobó los Estatutos de la Comisión mediante la resolución 62/59;

**Tomando nota** de que la Comisión, en su 18.ª reunión celebrada en Khartoum (República del Sudán) del 18 al 21 de febrero de 2008, pidió a la Organización que modificara su título y atribuciones “a fin de abarcar cuestiones relativas a áreas silvestres destinadas al pastoreo”;

**Tomando igualmente nota** de que la Comisión, en su 19.ª reunión celebrada en Hammamet (República de Túnez) del 5 al 9 de abril de 2010, aprobó un cambio en la denominación de la Comisión y una enmienda al artículo 1 de sus Estatutos;

**Decide**, en virtud del párrafo primero del artículo VI de la Constitución, modificar la denominación de la Comisión Forestal para el Cercano Oriente para que pase a denominarse “Comisión Forestal y de Pastos para el Cercano Oriente (CFPCO)”.

**Decide** modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Comisión como sigue:

*“1. Las funciones de la Comisión Forestal y de Áreas Silvestres de Pastoreo para el Cercano Oriente serán asesorar en la formulación de políticas forestales de ordenación de bosques, árboles, otras áreas silvestres de pastoreo y sus productos, así como revisar y coordinar su aplicación en ~~el~~ los planos nacional y regional; intercambiar información puntos de vista y experiencias y, en general, por conducto de órganos auxiliares especiales, aconsejar sobre los métodos y medidas más adecuados respecto a los problemas técnicos, y hacer las recomendaciones apropiadas con referencia a lo que antecede. La Comisión examinará la creciente brecha entre las tendencias actuales y el potencial de los bosques y otras áreas de pastoreo; determinará las amenazas, y recomendará posibles medidas. Las conclusiones de la Comisión reflejarán las opiniones de sus miembros y su voluntad de trabajar juntos para alcanzar objetivos comunes.”* (El texto agregado aparece subrayado y el texto suprimido, tachado.)

Aprobada el 21 de mayo de 2010.

### Anexo 3

#### Examen de la función del Cuadro de expertos en recursos genéticos forestales

##### Función y mandato del Cuadro de expertos en recursos genéticos forestales

1. El Cuadro de expertos en recursos genéticos forestales de la FAO se estableció con arreglo a las directrices formuladas en el 14.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO (noviembre de 1967):

"244. Recursos genéticos de árboles forestales. La Conferencia pidió al Director General que tenga en cuenta la recomendación n.º 62 del documento C67/AG/FO/1 al formular el Programa de Labores y Presupuesto para 1970-71. Reconoció que, al progresar el desarrollo en las zonas menos adelantadas del mundo igual que en las más adelantadas, las reservas de variación genética conservadas en los bosques naturales han sido o están siendo desplazadas en escala cada vez mayor. Además, los intentos de descubrir y recoger materiales genéticos forestales de esas fuentes resultan, a escala mundial, insuficientes e inadecuadamente coordinados.

245. La Conferencia pidió al Director General que creara un Cuadro de expertos en recursos genéticos forestales para ayudar a planificar y coordinar los esfuerzos de la FAO en punto a la prospección, utilización y conservación de recursos genéticos de árboles forestales, y, especialmente, a preparar un programa detallado a corto plazo y otro a largo plazo para la actuación de la FAO en este campo, así como a remitir informaciones a los Estados Miembros."

2. El Director General estableció el Cuadro en 1968. Este lleva a cabo su mandato a través de las siguientes actividades:

- examinando sistemáticamente la labor en el campo de los recursos genéticos forestales en todo el mundo;
- debatiendo las prioridades para la acción en los planos nacional, regional, eco-regional y mundial a partir de información actualizada recibida de los Estados Miembros;
- recomendando la orientación principal y las prioridades operacionales de la FAO sobre el tema, considerando la necesidad de coordinar y colaborar con los programas y las actividades de los gobiernos nacionales y de otras organizaciones internacionales.

3. El Cuadro rinde sus informes al Comité Forestal y comparte sus conclusiones con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA).

4. En su 13.º período de sesiones (1997), el COFO:

- reconoció la labor realizada por la FAO en el sector de los recursos genéticos forestales a lo largo de varios decenios. Recomendó que se continuaran y reforzaran las

actividades destinadas a explorar, conservar, evaluar y utilizar mejor los recursos genéticos forestales, en colaboración con las instituciones nacionales y los asociados internacionales, gubernamentales y no gubernamentales;

- tomó nota de la creciente ampliación del mandato de la Comisión de la FAO de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA) y recomendó que el Cuadro de expertos de la FAO en recursos genéticos forestales continuara asesorando a la CRGAA en sus esferas de competencia.

5. El Cuadro proporcionó un asesoramiento técnico y científico fundamental en la elaboración del componente de recursos genéticos forestales del programa plurianual de trabajo aprobado por la CRGAA y en la definición del alcance y el contenido del Estado de los recursos genéticos forestales en el mundo, así como en el proceso para su preparación.

### **Función y mandato del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos forestales**

6. En 2009, la CRGAA estableció un Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos forestales (GTTI RGF) que, de acuerdo con sus estatutos, realizará las siguientes tareas:

- examinar la situación y las cuestiones relativas a la biodiversidad en el sector de los recursos genéticos forestales y asesorar y formular recomendaciones a la Comisión sobre estos asuntos;
- examinar los progresos de la ejecución del programa de trabajo de la Comisión sobre los recursos genéticos forestales así como cualquier otro asunto que esta le encomiende;
- informar a la Comisión sobre sus actividades<sup>11</sup>.

### **Análisis**

7. Existen diferencias considerables entre el GTTI RGF de la Comisión y el Cuadro de expertos en recursos genéticos forestales.

8. El Cuadro de expertos en recursos genéticos forestales es un órgano independiente de asesoramiento técnico y científico. El Director General designa a sus miembros y estos desempeñan su función a título personal. Al designar a los miembros del Cuadro se presta la debida atención a una adecuada representación geográfica en su composición. Sobre la base del conocimiento científico y la experiencia de sus miembros en el campo de los recursos genéticos forestales, el Cuadro asesora al COFO, al programa forestal y a la FAO en general sobre distintos asuntos en su esfera de competencia de manera flexible y orientada por la demanda.

---

<sup>11</sup> <http://www.fao.org/nr/cgrfa/cgrfa-about/cgrfa-sector/cgrfa-sfg/es/>

9. Los miembros del GTTI RGF son elegidos por la CRGAA, de carácter intergubernamental, en sus reuniones ordinarias. El GTTI RGF, según sus Estatutos, se compone de 27 Estados miembros (África, Europa, Asia y América Latina aportan cinco cada una, tres el Cercano Oriente y dos cada una América del Norte y el Pacífico Sudoccidental). Realiza su labor de acuerdo con su mandato, que comprende todos los asuntos que le remite la Comisión.

10. El Cuadro de expertos en recursos genéticos forestales debería seguir proporcionando asesoramiento científico y técnico en el campo de los recursos genéticos forestales y la biodiversidad de los bosques para el programa de trabajo la FAO sobre los bosques y las actividades forestales.

11. Las reuniones futuras del Cuadro de expertos en recursos genéticos forestales debería coordinarse estrechamente con el COFO, la CRGAA y el GTTI RGF de esta última.